



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole la fecha de la continuación de la audiencia conforme al auto anterior. Pasa para lo pertinente.

Jhoelly Tatiana Gallego Paz
Secretaria

Cali, Valle del Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LILIANA BARANDICA PÉREZ
DEMANDADO: HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
VINCULADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
RADICADO: 76001-41-05-007-2021-00023-00
AUTO: 2606

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la audiencia se encontraba interrumpida en la etapa de practica de pruebas conforme al auto que antecede No. 2302 del 06 de septiembre de 2023, se continuará con la diligencia de audiencia pública el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, para lo cual, se advierte que la diligencia se adelantará a través de la plataforma LIFESIZE, o la que el despacho considere, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo pcsja22-11972 del 30 de junio de 2022.

Las partes deberán comparecer a la audiencia haciendo uso de los medios tecnológicos que faciliten el desarrollo de esta, o solicitando el apoyo de la respectiva autoridad judicial. Para tal efecto, se les requerirá a los interesados a fin de que alleguen al proceso la información correspondiente a los correos electrónicos de cada interviniente; ello con el fin de enviar el enlace a través del cual podrán comparecer a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la continuación de la diligencia de audiencia pública, el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, la diligencia se adelantará a través de la plataforma **LIFESIZE**, o la que el despacho considere, según se explicó en el considerando.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen al proceso información correspondiente a los correos electrónicos de cada interviniente, ello con el fin de enviar

Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Torre A Piso 5
Teléfono 898 68 68 Ext.1085
j07lmpalpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

la respectiva invitación para que puedan comparecer a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

El auto que antecede se notificó en anotación por estado fijado el día 17 de octubre de 2023 en el portal web de la rama judicial.

Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Torre A Piso 5
Teléfono 898 68 68 Ext.1085
j07lmpalpqqali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 2 de 2

Firmado Por:
Oliver Santoyo Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a8af5abc2da59945f49dfac15014399bec05caba1b774f6920a8765633a9d0**